

ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-790 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y SERVIENTREGA S.A.

"Prestación de servicios postales especializados para la recolección, admisión, curso y entrega de la correspondencia y demás envíos postales del ICETEX".

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que el día 30 de Diciembre de 2010, el ICETEX suscribió con SERVIENTREGA S.A. la orden de servicio N° 2010-0790, cuyo objeto es: <i>"Prestación de servicios postales especializados para la recolección, admisión, curso y entrega de la correspondencia y demás envíos postales, cuyo origen o destino sea el ICETEX, así como de todas las comunicaciones en general de la Entidad, en las diferentes modalidades de correo, a nivel urbano, nacional e internacional."</i></p> <p>1.2. Que mediante memorando SGR-3020 -017 de fecha 27 de Enero de 2011, la Coordinación del Grupo de Correspondencia de la Secretaría General del ICETEX, solicita modificar la orden de servicios N° 2010-790, en el sentido de adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución hasta por quince (15) días más, garantizando la prestación del servicio, en razón a la justificación presentada por la Supervisión e incluida en el Formato F118, documentos que hacen parte integral del presente adicional.</p> <p>1.3. Que la presente modificación se suscribe atendiendo a lo señalado en el artículo 19 del Acuerdo 007 de 2008, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX.</p>
2. CONTRATISTA
<p>SERVIENTREGA S.A., persona jurídica de régimen privado, identificada con NIT.860.512.330-3, representada por LUZ MARY GUERRERO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.652.171, como Gerente y representante Legal de SERVIENTREGA S.A.</p>
3. OBJETO
<p>Prorrogar el plazo y adicionar el valor de la Orden de Servicio N° 2010 - 790, señalados en las cláusulas QUINTA y SEXTA del mismo, de conformidad con la justificación anexa y a lo manifestado en la parte considerativa del presente modificatorio.</p>
4. PLAZO
<p>PRORROGAR EL PLAZO de ejecución establecido en la CLÁUSULA QUINTA (5) – PLAZO de la orden de servicio principal, en QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento del término contractual inicial.</p>
5. VALOR
<p>Adicionar el valor de la orden de servicio N° 2010 - 790, en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, quedando el valor total de la orden de servicio en la suma de VEINTISISTE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.00) M/CTE.</p>
6. APROPIACIONES PRESUPUESTALES
<p>Las erogaciones correspondientes al pago del valor de la presente adición, se harán con cargo al presupuesto de la vigencia 2011, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF - No. 2011 - 117 del 28 de Enero de 2011, Rubro: 311-002-004-006-002, Concepto: CORREO, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto del ICETEX.</p>
7. FORMA DE PAGO
<p>El pago de la presente adición se hará al CONTRATISTA a la finalización de la presente orden adicional, para lo cual este deberá allegar junto con la factura, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe con la cantidad de correspondencia entregada exitosamente y pruebas de entrega de las mismas. • Informe de actividades ejecutadas en el periodo prorrogado de conformidad a las obligaciones contraídas. • Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden. • Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal (según sea el caso) del Contratista, en el que conste que se encuentra al día en las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Aseguradora de Riesgos Profesionales, así como de los demás aportes parafiscales a que haya lugar (ICBF,



2011-0077



ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-790 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y SERVIENTREGA S.A.

"Prestación de servicios postales especializados para la recolección, admisión, curso y entrega de la correspondencia y demás envíos postales del ICETEX".

SENA y Cajas de Compensación).
8. GARANTÍAS
El CONTRATISTA deberá modificar las garantías inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en el presente documento modificatorio y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA ONCE (11) - GARANTÍAS de la Orden principal.
9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
La presente orden adicional se entenderá perfeccionada a partir de la fecha en la cual el CONTRATISTA acepte por escrito la presente orden de servicio adicional N°1. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
31 ENE 2011

POR EL CONTRATANTE

Maria Eugenia Méndez Munar
MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General
 ICETEX

Proyectó: M. Tatiana Ramirez Orjuela- Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaria General Ymzo
 Revisó: Amanda Julieth Rivera - Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaria General

[Handwritten signature]

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-117 RP 6242-4911

Rubro: Colleo

Código: 311-002-004-000-007

Fecha: 01-02-11 Registrado por *[Signature]*

